

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 409

Palmira Valle, 15 de septiembre de 2021

RAD. 2018-00188-01
REF.: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DTE. ISAURO DOMINGUEZ BARRIO
DDO COLPENSIONES

Como quiera que mediante sentencia No. 98 del 29 de julio de 2020, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 204 de fecha 16 de noviembre de 2019, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

R E S U E L V E:

1º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 204 de fecha 16 de noviembre de 2019.

2º) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 51 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 16 de septiembre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

